



## DECRETO N° 1631/2020

OLMUE, 24 de julio de 2020

### VISTO

1. Que desde el pasado 14 de marzo de 2020, el país ha entrado en fase III del brote del nuevo coronavirus "2019-NCOV", debiendo tanto el Presidente de la República como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de actuación, entre ellas, la autonomía dispuesta para cada Jefe de Servicio para evitar el contagio del Covid-19.
2. La Resolución Exenta N° 2183 de fecha 26 de marzo de 2020, acuerdan celebrar convenio con fecha 19 de marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota e Ilustre Municipalidad de Olmué, Addendum Convenio "**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS: APOYO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19**".
3. La necesidad de contratar profesional enfermero(a), a objeto de apoyar las labores de atención en el Servicio de Urgencia Rural por el brote de contagio Covid19, en el Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud Municipal de Olmué.
4. Las facultades que confiere la ley N° 19.378, artículo 17° del D.S 1889 (SALUD) de 1995 y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

### DECRETO

- I. **CONTRATESE**, en calidad de honorarios a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2020 y hasta que sus servicios sean necesarios, bajo el addendum convenio "Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia COVID-19", a objeto de apoyar las atenciones en el Servicio de Urgencia Rural, a los siguientes profesionales:  
  

<b>ALEJANDRO LEIVA CABRERA</b>	C.I. <b>17.619.467-7</b>
<b>CAMILA MENAIQUE MUÑOZ</b>	C.I. <b>18.108.805-2</b>
- II. Fijase el honorario por hora cronológica de \$ 8.000.- (ocho mil pesos) impuesto incluido.
- III. Fijase para el funcionario Alejandro Leiva Cabrera, a través de turnos rotativos en el siguiente horario semanal: lunes a viernes de 17:00 24:00 horas; sábados y domingos de 09:00 a 22:00 horas.
- IV. Fijase para la funcionaria Camila Menaique Muñoz, a través de turnos rotativos en el siguiente horario: sábados y domingos de 09:00 a 22:00 horas.





- IV. Establézcase, que dichos funcionarios no se encuentra obligado a rendir fianza de fidelidad funcionaria.
- V. Impútese el gasto al presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Olmué. Subtitulo 215.22.11.999.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHÍVESE.**

  
  
**YESSICA MELLA ORTIZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**JORGE JIL HERRERA**  
**ALCALDE**

JJH/YMO/GRU/UMA/RRG/mlf

**Distribución**

- 1.-Alcaldía
- 2.-Contraloría
- 3.- Habilitada de Salud
- 4.-Carpeta de Personal
- 5.-Interesado
- 6.-Archivo Decretos
- 7.- Transparencia

Ilustre Municipalidad  
**CONTROL INTERNO**  
Olmué

